

/Marcas N 2- G. Gaelle acta 3646547, Clase 35. Marca Mixta N 3- G. Gaelle acta 3653479. Clase 9 /Marca N4- Gaelle acta 4051451. Clase 28, Titular registral: Sr. Lopes José, CUIT: 20-07682214-0, Estado registral: Activas según constancias del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS Base: \$700.000 Depósito en garantía: \$35.000 (equivalente al 5 % de la base) en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5026 Tribunales cuenta de autos N° 537.118/8 CBU 140024327502653711889 Saldo de precio: el comprador deberá depositar dentro del plazo de cinco días de notificado ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 del CPCC), el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial indicada con anterioridad Comisión martillero: 10 % de comisión, más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. Fecha de audiencia adjudicación: se llevará a cabo dentro de los 3 (tres) días posteriores a la aprobación en autos de la subasta (art. 581 y c.c. del CPCC).- Permite compra en comisión prohíbe la cesión del Acta de Adjudicación La audiencia de adjudicación se llevara a cabo dentro de los 3 (tres) días posteriores a la aprobación en autos de la subasta Martillero Feliciano Baez Vazquez M. 492 T1F246 CPMCPAL, tel. 1151251487, mail: martilleraBaezVazquez@administraciontubaro.com, monotributo27-95011922-0. María Elisa Reghenzani, Juez.

sep. 1° v. sep. 2

GONZALEZ CLARISA MARIEL C/CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A. S/DESPIDO

POR 3 DÍAS - El Tribunal de trabajo N° 3, Sec. a cargo del Dr Santiago Hernandez Morhain Depto. Jud. San Nicolas. a cargo del Juez Toraf Diógenes Carlos David, en los Autos "Gonzalez Clarisa Mariel c/Clinica Privada San Pedro S.A. s/Despido", Expte. N° SN-9855-2022.comunica que el Martillero Público Carlos Amabel Medina, Mat: 1040 del Colegio Departamental San Nicolás, con domicilio en calle Obligado 28, de San Nicolás de los Arroyos, domicilio electrónico: 20306133188@cma.notificaciones: cuit e ingreso brutos 20-30613318-8 Caja de Previsión 36764. que tramita ante este Juzgado. Rematará por sistema judicial electrónico. Se decreta la venta en pública subasta del 100 % del bien inmueble perteneciente al demandado Clínica Privada San Pedro S.A., con todo lo adherido y plantado, sito en calle Belgrano N° 505, de la ciudad de San Pedro, partido de San Pedro Circ. I, Sec. B, Mza. 143, Parc. 3, inscripto el dominio bajo el N° Folio Pdo 120 N°145 (matrícula pdo 99 N°8323) del Registro del Partido de San Pedro (099), partida inmobiliaria N° 3984, según Mandamiento de Constatación de fecha 21/10/24, dejándose constancia que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que indica el mismo glosado en autos. Carácter Desocupado- Deberá constar que, en el acto de poner en posesión al comprador en subasta del inmueble adquirido, se deberá practicar inventario a través del oficial de justicia encargado de la diligencia o, en su caso, escribano público -a costo del comprador- de los bienes muebles existentes en el lugar (arts. 146, 574, CPCC; arts. 204, 217 y conc., Ac. 3397/08, SCBA). Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal actualizada (Valor Impuesto al Acto: \$126.956.648-, Base de subasta: \$84.639.786 (art. 566, CPCC), al contado y al mejor postor. En lo que respecta a la comisión del Martillero, se fija en el 4 % con más el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-). La primera oferta por efectuarse deberá - al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de \$84.639.786 incrementándose en un 5 % cada uno de los tramos. Rectifico la presentación de ARBA- con fecha de su presentación 03/06/2025 con una deuda de \$11.118.254. Municipalidad de San Pedro deuda al 05/06/25 A.B.L (Cta. N° 12280): \$1, 437, 603, 35 - Servicios Sanitarios (Cta. N°12280) \$625,664,91 - Seguridad e Higiene (Cta. 247): \$2.287.944, 37 - Derecho de Cementerio (Cta. N° 514) \$3.587, 00. -Surgiendo de los certificados glosados deudas impositivas, cítese por el término de veinte días a los entes estatales a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones. Hasta la entrega de la fecha de posesión al adquirente. -. En caso de no alcanzar el producido de subasta. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS. FINALIZACIÓN: 10 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (art. 562 del CPCC-Ac: 3864). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac.3604/15- . La primera oferta por efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). la Visita al inmueble será para los días 18/09/2025 - 19/09/2025 - 20/09/2025 de 09:00 hs. a 12:00 hs. por cada día. Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la seccional del registro general de subastas judiciales dptal. Como, asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC). En caso de Puja en comisión deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedaran notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580 y 582 del CPCC).Deposito en Garantía, teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5 % del monto de la base correspondiente a \$4.231.990. Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio o giro electrónico a confeccionar por el juzgado comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos dicho depósito. - la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6598- Cuenta N° 5661381 CBU Cuenta Judicial: 0140482527659856613815 CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0 A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos - (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA), los mismos nos será

gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Previo a ello deberán encontrarse agregadas las actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que dé cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resultare adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan. (art. 585 del CPCC). Dentro del plazo de los cinco días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que dé cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC). Por su parte el RGSJ deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Acordada 3604/12 de conformidad con lo previsto por el art. 581 del CPCC. Dentro de los (5) días de aprobado el remate deberá el comprador depositar el saldo de precio en la cuenta de autos, ya sea al contado o transferencia electrónica, como así el importe de la comisión del martillero. Así mismo se deja aclarado que los gastos de escrituración serán a cargo del adjudicatario si optare por hacerlo mediante escritura pública. La audiencia será fijada por el juzgado una vez que esté aprobada la rendición de cuentas y depositarse el saldo de precio correspondiente. se hace saber que debería presentar a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía- si correspondiere constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. en el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (art. 585 del CPCC: En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso," se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Para el supuesto de compra en comisión, deberá ratificarse x escrito dentro de los 5 días de aprobado el remate. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del 10 % del precio de compra en concepto de seña (conf. art. 1059 CCCN y art. 575, CPCC) y el 4 % sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según Ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585, CPCC). Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585, CPCC). En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Se deja sentado que solo en el supuesto de fracasar las todas las alternativas referidas se ordenara oportunamente la realización de una nueva subasta. se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC) (art. 585 CPCC).

sep. 1° v. sep. 3

EUGENI JUAN MARTIN C/LORENZO LUIS ALBERTO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 13 a cargo interinamente del Dr. Leonardo Javier Villegas Juez, sito Palacio de Tribunales 13 e/47 y 48 La Plata, comunica en autos "Eugeni Juan Martin c/Lorenzo Luis Alberto s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 43521, que el martillero Cesar Simonetti, col. 7027, dom. calle 5 N° 1348, La Plata, cel. 221 5228947, correo electrónico: cesarsimonetti@gmail.com, venderá mediante sistema de subasta judicial electrónica, a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>, COMENZANDO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10 HS. Y HASTA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10 HS., 100 % indiviso, designado en su título como 18 de la Mz. K, Matrícula 157.851/4 (055), Circ. 1, Secc. O, Manz. 1144, Parc. 7A; Subp. 4, ubicado en calle Diag. 76 N° 819 e/47 y 22 de La Plata, 1º piso Fte., en estado que se encuentra, Departamento Desocupado, según mandamiento de fecha 11/8/2025. Base \$4.457.810. Depósito de garantía \$222.891, en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (2050), en cuenta de autos, en pesos: 2050-027-0056602/8 CBU 0140114727205005660289, CUIT 30-70721665-0. Título, deudas tasas e impuestos en autos. Venta al Contado, mejor postor. Para participar en la subasta el interesado debe estar anotado en el Registro General de Subastas y en particular en la subasta, con comprobante depósito de garantía antes de las 10 hs. del día 17 de septiembre de 2025.- Audiencia de adjudicación en Juzgado el 22 de octubre de 2025 a las 12:30 hs. y allí el adquirente deberá presentarse con formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito en garantía, constancia de código de postor; comprobante de pago del 30 % en concepto de Seña, y comprobante de depósito del 4 % sobre el precio por honorarios del martillero, más 10 % de aportes previsionales sobre comisión (parte compradora), instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio legal en radio del Juzgado bajo apercibimiento art. 41 CPCC. El saldo de precio deberá depositarlo en la cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de notificada aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. El 1,5 % pago ITI Ley 23095, será abonado con el precio de venta, en calidad de costas. Impuesto de sellos a cargo del comprador. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, exímase de pago de deudas por impuestos y tasas al comprador para que pueda culminar los trámites atinentes a la transmisión dominial. El adjudicatario podrá optar por la inscripción directa del dominio (art. 581 CPCC) ó designar escribano. Los gastos que la instrumentación de la escritura o inscripción demanden, como el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble (por ej. Catastro parcelario, Ley 10.707) son a cargo del comprador, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajena al proceso. Exhibición: 10 de septiembre 2025 de 11 a 12 hs. Se permite la modalidad de postura máxima secreta. Se prohíbe la compra en comisión. El interesado deberá manifestar si efectúa reserva de postura a efectos art. 585 CPC y arts. 21, 24 y 40 anexo Ac. 3604. La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604 SCBA, y sus